

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha diez de septiembre de dos mil trece.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01682/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE** en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**, en lo subsecuente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El diecinueve de junio de dos mil trece, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX**, ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de información pública registrada con el número 00193/ATIZARA/IP/2013, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

"Toda vez de que el 29 de mayo de presente año, le fue turnado al OSFEM, el informe correspondiente al mes de abril, les he de agradecer me proporcionen la información contenida en ese informe, correspondiente a lo siguiente: Referencia del Archivo Disco 1 Diario General de Pólizas Disco 2 Estado Comparativo de Egresos por Naturaleza del Gasto y Dependencia General Disco 2 Estado de Avance Presupuestal de Egresos Disco 3 3.1.1. Informe Mensual de Obras por Contrato Disco 3 3.3.1 Informe Mensual de Reparaciones y Mantenimiento Disco 4 4.1. Nómina General Disco 4 4.2. Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores Disco 5 5.1.1 Conciliación Bancaria. (Estado De Cuenta, Relaciones De Las Partidas

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En Conciliación, Anexos.) Disco 5 5.1.2 Auxiliares de Ingresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.3 Recibos Oficiales de Ingresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.4 Póliza de Ingresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.5 Póliza de Diario. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.6 Póliza de Egresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.7 Póliza de Cheques. (Soporte Documental) Todo ello en archivos PDF o excel. Gracias." (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **EL SAIMEX.**

II. De las constancias que integran el expediente electrónico que nos ocupa, se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO**, en fecha diez de julio de dos mil trece, notificó la siguiente prórroga para entregar la respuesta a la solicitud de información pública.

"ATIZAPAN DE ZARAGOZA, México a 10 de Julio de 2013

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00193/ATIZARA/IP/2013

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Informo a usted que ha sido aprobada la prórroga solicitada

ATENTAMENTE

M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA"

III. El dos de agosto de dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta:

Recurrente:

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

"ATIZAPAN DE ZARAGOZA, México a 02 de Agosto de 2013

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00193/ATIZARA/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud de información, se servirá encontrar en archivo electrónico la respuesta correspondiente.

ATENTAMENTE

MENDEZ ARTHUR HERNANDEZ HERNANDEZ

M. EN B. S. ARTURO HERNANDEZ RE

Responsable de la Unidad de Información:
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Por otra parte, adjuntó el reporte mensual de reparaciones y mantenimiento, el diario general de pólizas constante de trescientos setenta y nueve fojas –solo se inserta la primera foja- el archivo a remuneraciones mensuales al personal de mandos medios y superiores constante de doce fojas –sólo se inserta la primera de ellas- el informe mensual de obras por contrato, así como el siguiente archivo:

Recurso de Revisión: 01682/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

números de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza lleva controladas con diferentes instituciones de banca múltiple y que se encuentran registradas en la Relación Contable del Anexo de los Estados de Posición Financiera. El motivo es que con la publicación de esta información se puede vulnerar la seguridad económica-financiera del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, así como de los destinatarios de los recursos públicos, porque con el número de cuenta bancaria, se podría tener acceso a los estados de cuenta del Ayuntamiento y conocer fondos, montos, fechas, números de cuenta e instituciones bancarias de los destinatarios de los recursos públicos, por lo que es mayor el costo o daño presente o futuro que se puede producir, en comparación con el beneficio de hacienda pública."

Sin embargo, usted podrá solicitar la versión pública asumiendo el costo, al teléfono 30223037, con el CP Sergio Pérez M. a efecto de enterarse en posibilidad y tiempo de obtener esa versión, según lo reísa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Art. 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular me retiro respetuoso,

ATENTAMENTE

C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

D.C.P.- Expediente Múltiple
LC/SPM/dm

Recorrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

INFORME MENSUAL DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS (INROM)

ARTICULO 14. CARRERA.
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON DATOS CONCILIADOS CON EL AREA DE TESORERIA (DIRECCION DE FINANZAS) Y SON CONCIDENTES CON LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO "INFORMACION CONSOLIDADA", QUE FORMA Y CONFIRMA LA CUENTA PUBLIA PRESENTADA EN ESTE MES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ART. 61 FRACC. XXVII Y XXIX DE LA CONST. POLITICA DEL ECO LIBRE Y SOBERANO, ART. 107 FRACC. I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ECO LIBRE Y MUNDO, ART. 3º Y 4º FRACC. I ART. 8º EN SUS FRACC. I, V, VII, XII, ART. 57 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ECO LIBRE Y CIRCULAR DIFUSO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, ASIMISMO POR EL USO ART. 15 IB EN SUS FRACC. I, V, VII, XII, XVII Y XIX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR LO CONFIRMAN LOS QUE FIGUAN AL CALCE.

纵	横	高
首	尾	底

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



**H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**



**ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DIARIO GENERAL DE POLIZAS

MUNICIPIO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, 100

del 01 al 30 de abril de 2013

Póliza	Fecha	Cta.	Serv.	Secta	Basa	Basa	Descripción	DEBE	HABER
E-1	01/04/2013	1112	10000000000000000000	0000	000	000	000 Banorte # 0510670225 Rec. Mun.	.00	16,000.00
E-1	01/04/2013	2119	10000000000000000000	0001	128	000	000 RAMIREZ GLENIA GABRIELA	16,000.00	.00
E-1	01/04/2013	8241	100001150	0001202000101	3222	000	000 ESPECTACULOS CÍVICOS Y CULTURALES	.00	4,568.00
E-1	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3222	000	000 ESPECTACULOS CÍVICOS Y CULTURALES	4,568.00	.00
T O T A L E S :								16,000.00	16,000.00
Póliza	Fecha	Cta.	Serv.	Secta	Basa	Basa	Descripción	DEBE	HABER
E-2	01/04/2013	1112	10000000000000000000	0000	000	000	000 Banorte # 0510670225 Rec. Mun.	.00	4,000.00
E-2	01/04/2013	2119	10000000000000000000	0001	128	000	000 GARCIA HERNANDEZ ISABEL	4,000.00	.00
E-2	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS INFORMATIVOS	.00	3,067.00
E-2	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS INFORMATIVOS	.00	3,067.00
T O T A L E S :								7,067.00	7,067.00
Póliza	Fecha	Cta.	Serv.	Secta	Basa	Basa	Descripción	DEBE	HABER
E-3	01/04/2013	1112	10000000000000000000	0000	000	000	000 Banorte # 0510670225 Rec. Mun.	.00	1,263.50
E-3	01/04/2013	2119	10000000000000000000	0001	128	000	000 OLVERA MAGANIA PABLO JOAQUIN	7,263.50	.00
E-3	01/04/2013	8241	100001151	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	.00	2,933.50
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TERRRESTRES, AEROS Y ACUATICAS	.00	4,060.00
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TERRRESTRES, AEROS Y ACUATICAS	4,060.00	.00
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3222	000	000 GASTOS DE SERVICIOS MENORES	.00	54.00
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 GASTOS DE TRASLADO POR VIA TERRRESTRE	238.00	.00
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	2,033.50	.00
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3222	000	000 GASTOS DE SERVICIOS MENORES	.00	54.00
E-3	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 GASTOS DE TRASLADO POR VIA TERRRESTRE	.00	238.00
T O T A L E S :								14,587.00	14,587.00
Póliza	Fecha	Cta.	Serv.	Secta	Basa	Basa	Descripción	DEBE	HABER
E-4	01/04/2013	1112	10000000000000000000	0000	000	000	000 Banorte # 0510670225 Rec. Mun.	.00	14,024.10
E-4	01/04/2013	8241	100001151	000120200101	3221	000	000 MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	.00	1,020.00
E-4	01/04/2013	8241	100001001	000120200101	3221	000	000 OTROS ENSERES	.00	4,220.40
E-4	01/04/2013	8241	100001001	000120200101	2111	000	000 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	.00	319.00
E-4	01/04/2013	2119	10000000000000000000	0001	128	000	000 RISAL MIRANDA VICTOR MANUEL	14,024.10	.00
E-4	01/04/2013	8241	100001001	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	.00	454.00
E-4	01/04/2013	8241	100001001	000120200101	3221	000	000 GASTOS DE REPRESENTACION	.00	2,540.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3222	000	000 GASTOS DE SERVICIOS MENORES	2,008.40	.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 GASTOS DE REPRESENTACION	2,548.10	.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 GASTOS DE TRASLADO POR VIA TERRRESTRE	3,792.00	.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3221	000	000 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	.00	46.40
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	2302	000	000 OTROS ENSERES	4,500.40	.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	2111	000	000 MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	.00	180.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	2111	000	000 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	.00	319.00
E-4	01/04/2013	8251	100011281	000120200101	3222	000	000 GASTOS DE SERVICIOS MENORES	.00	2,026.40

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MUNICIPIO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, 100

DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2013

XOMBRE	CARGO	SUELDO DIETA	GRATIFICACIÓN	COMPENSIACIÓN	BONOS DE DESEMPEÑO	OTROS INGRESOS	TOTAL BRUTO	IRP	ISREMVM	OJROS	TOTAL REDUCCIONES	PERCEPCIÓN NETA
RIBERO GONZALEZ RELEY JEF DE DEPARTAMENTO	12,971.10	.00	.00	.00	.00	.00	12,971.10	1,615.12	1,074.78		3,374.23	9,374.23
PAREJO GONZALEZ RAMIREZ EDUARDO LIA	12,925.20	.00	.00	.00	.00	.00	12,925.20	1,454.09	1,025.00		2,959.00	9,360.91
PLATA PANDUZA AYMI APARECIDA DE AYSA	12,105.80	.00	.00	.00	.00	.00	12,105.80	1,476.65	1,087.92		4,251.58	16,374.24
RODRIGUEZ GONZALEZ SERGIO JORGE DE SECTOR	15,923.50	.00	.00	.00	.00	.00	15,923.50	1,985.31	1,248.78		4,026.19	10,776.19
RODRIGUEZ HERNANDEZ ROCIO DIRECTOR S	10,069.50	.00	.00	.00	.00	.00	10,069.50	1,057.14	1,370.50		5,249.84	7,779.54
RODRIGUEZ LOPEZ GISELA VICTORIA DE SECTOR CIIH	7,185.70	.00	.00	.00	.00	.00	7,185.70	961.69	981.54		1,089.49	4,910.61
RODRIGUEZ PAYON VICTOR HUGO JEF DE DEPARTAMENTO	10,069.10	.00	.00	.00	.00	.00	10,069.10	989.35	973.00		1,692.35	8,374.75
RODRIGUEZ RAMIREZ CECILIA COORDINADOR DE AREA C	8,442.50	.00	.00	.00	.00	.00	8,442.50	465.34	724.42		1,938.72	9,284.78
RODRIGUEZ ROMERO JAVIER ASISTENTE TECNICO	8,000.10	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.10	690.35	972.00		1,880.35	8,339.75
RODRIGUEZ RUSINA MONICA JEFE DE AREA	8,000.10	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.10	690.35	955.00		1,348.35	8,451.75
ROQUE CHAVEZ ANTONIO COORDINADOR DE AREA B	9,000.10	.00	.00	.00	.00	.00	9,000.10	973.82	1,115.50		2,009.35	7,110.75
ROQUE CRISTIAN LUCAS JEF DE DEPARTAMENTO	12,941.70	.00	.00	.00	.00	.00	12,941.70	1,681.82	1,172.82		3,754.47	9,177.23
ROQUETTA HIGIENICOSA COORDINADOR DE AREA A	8,000.50	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.50	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROQUEVIAZ DE LA CANDEJA COORDINADOR DE AREA C	8,000.50	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.50	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROQUETTA CHAVEZ ISMAEL JEF DE DEPARTAMENTO	11,003.10	.00	.00	.00	.00	.00	11,003.10	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROQUEVIAZ MIREYA ENRIQUESE COORDINADORA	8,000.50	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.50	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROQUETTA CORTEZ BLANCA COORDINADOR DE AREA B	8,000.50	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.50	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROSA COATES MATILDE SUBDIRECTOR S	9,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	9,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO CAVINOS CECILIA JEF DE DEPARTAMENTO	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,741.81	7,152.75
ROVANZO GALVAN ANTONIO COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO GOMEZ ISMAEL JEF DE DEPARTAMENTO	11,003.10	.00	.00	.00	.00	.00	11,003.10	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO HERRERA ERICKA ENRIQUESE COORDINADORA	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO VASQUEZ ALEXANDRA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA CARLOS JEF DE DEPARTAMENTO	12,971.20	.00	.00	.00	.00	.00	12,971.20	1,681.82	1,172.82		3,234.47	9,177.23
ROVANZO ZAVALA JAVIER COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA JUAN COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,037.14	1,212.50		2,249.84	7,150.26
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	690.35	975.00		1,880.35	8,324.75
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	1,384.39	1,275.29		3,024.39	8,613.51
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	727.02	727.50		1,454.55	6,498.45
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA C	8,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	8,000.00	441.81	727.50		1,744.81	7,132.78
ROVANZO ZAVALA MARIA COORDINADOR DE AREA B												

Recurrente:

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

IV. Inconforme con esa respuesta, el veintiséis de agosto de dos mil trece, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01682/INFOEM/IP/RR/2013**, en

Recurrente: [REDACTED]

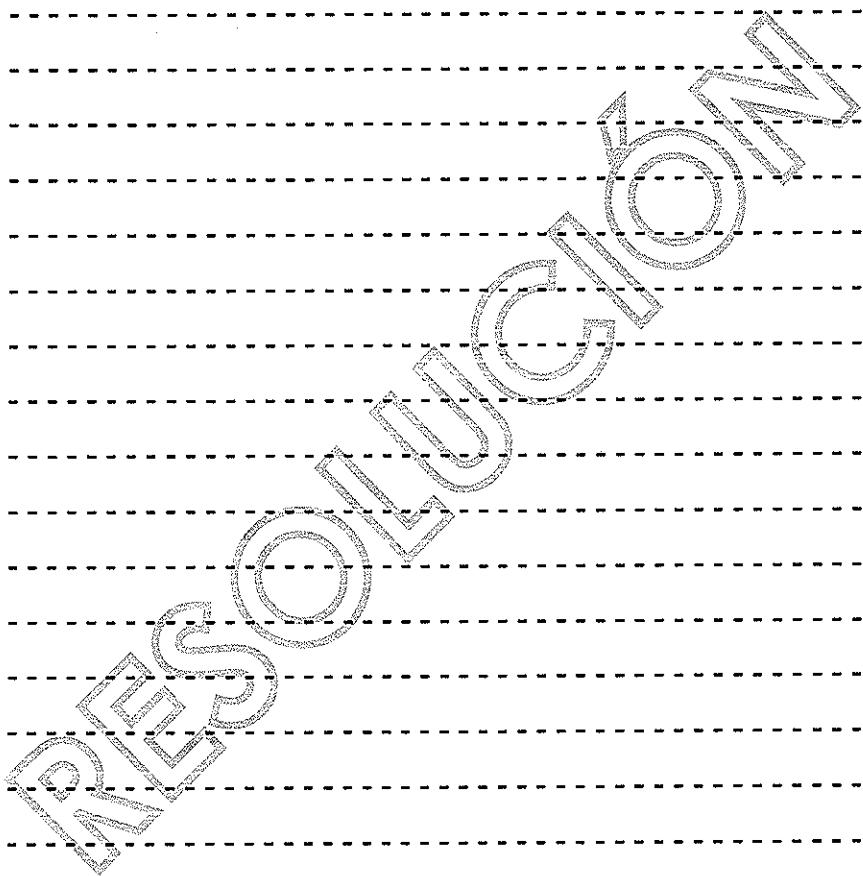
Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

el que expresó el siguiente motivo de inconformidad:

"Por estar incompleta y en algunos casos por negaría de plazo. (Favor de ver archivo PDF Anexo)."

Y adjuntó el siguiente archivo: -----



Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****ACTO IMPUGNADO**

La respuesta dada a la solicitud de información No. 00193/ATIZARA/IP/2013, Por estar incompleta y en algunos casos por negarla de plano.

Inconsistencias que detallo a continuación:

1.-En su respuesta en primer término nos comentan que con respecto al disco 5 podremos recogerlo en sus oficinas debido al gran volumen de información que contiene.

Con respecto a este punto debo comentar que me he dirigido en un par de ocasiones a la oficina del Tesorero sin tener la fortuna de encontrarlo -o una vez que me anuncian, se niega o me lo niegan-, y me argumentan que él es la única persona que puede entregarme dicha información, por lo que solicito se me envíe por vía del SAJIMEX, cabe hacer mención que no es la primera vez que solicito la información contenida en el disco 5 de referencia y es la primera vez que nos la ofrecen entregar de manera personal, ya que por mucha información que contenga, y dadas las múltiples herramientas para el envío de archivos que existen en la actualidad (winzip, correo, winRar), creo que con voluntad se puede subsanar este punto.

2.- Posteriormente hacen mención a un acuerdo de una sesión extraordinaria del comité de información de Atizapán de Z., llevada a cabo el jueves 27 de diciembre del 2012, que a la letra dice;

"PRIMERO.- [...] con fundamento en los artículos 19, 20, fracciones I y II, 26 bis, fracción I, y 30, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA por votación unánime clasificar como CONFIDENCIAL, toda aquella información que se administra y está registrada en la Relación Confiable del Anexo de los Estados de Posición Financiera, respecto a los nombres y domicilios de personas físicas, así Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), lo anterior tiene su fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por encuadrar en los supuestos de las fracciones I y II del todo último, y a que el artículo 55 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, establece la obligación para los servidores públicos de la confidencialidad en el manejo de cada tipo de información.

El motivo es porque la Relación Confiable del Anexo de los Estados de Posición Financiera puede conferir los nombres y/o domicilios de los habitantes del municipio, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) porque se puede deducir la edad y lugar de nacimiento de las personas, siendo todo esta información perteneciente a la categoría de datos personales.

SEGUNDO.- [...] con fundamento en los artículos 19, 20 fracciones IV y VII, 21, 22 y 30, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA por votación unánime clasificar como RESERVADA por un periodo de nueve años, los números de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza tiene contratadas con diferentes instituciones de banca múltiple y que se encuentran registradas en la Relación Confiable del Anexo de los Estados de Posición Financiera. El motivo es que con la publicación de esta información se pierde la seguridad económico-financiera del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, así como de los destinatarios de los recursos públicos, porque con el número de cuenta bancaria, se podría tener acceso a los estados de cuenta del Ayuntamiento y conocer fechas, montos, nombres, números de cuenta e instituciones bancarias de los destinatarios de los recursos públicos, por lo que es mayor el costo o daño presente o futuro que se puede producir, en comparación con el beneficio de hacerlo público."

En ese mismo tenor nos informan que sin embargo, podremos solicitar la versión pública asumiendo el costo, al teléfono 36223027, con el C.P. Sergio Pérez M. a efecto de estar en posibilidad y tiempo de generar esa versión, según lo refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y municipios y el Art. 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

La inconformidad con la respuesta sobre este punto es por lo siguiente:

- a) No anexan copia del citado acuerdo del Comité de Transparencia.
- b) ¿Bajo que criterio declaran como confidencial y reservada por 9 años una información que de origen es pública?
- c) Si aplicara esta reserva ¿Por qué entonces se le turna esta información al OSFEM mes a mes?
- d) El argumentar que de los datos que aparecen en los asientos contables como son el RFC y el CURP se pueden deducir la edad y el lugar de nacimiento de las personas ¿En que resulta perjudicial para ellas?, ¿Qué factura que se extiende en cualquier establecimiento comercial no contiene estos datos? -además que en la solicitud de información de referencia no se solicita que nos proporciones estos datos-.
- e) ¿Bajo que tenor argumentan que la nómina debe ser (CONFIDENCIAL)?, cuando algunos municipios la exhiben en sus portales de transparencia o la proporcionan sin ningún problema ni reserva (Solicitudes Nos. 174-2013 Tlaln. y 222-2013 Iztacalco), ¿Que no es una Ley para los 125 Municipios del Estado de México? ¿Porqué la diferencia de criterios?. (Ver anexo 2 hojas) de los Ayuntamientos de Tlaln. e Iztacalco.
- f) Ahora en lo que respecta al punto donde nos ofrecen copias de una versión publica una vez que se paguen dichas copias carezco de la información sobre el monto por copia, la cantidad de copias, donde pagar y tambien en este caso he acudido en 2 ocasiones con el C. P. Sergio Pérez N. -a la persona que nos dan como enlace para obtener la información- pero sucede que o esta en el comité de adquisiciones, el comité de obras, salio a licitar etc. -la cuestión es que en ausencia de estas personas nadie da informes de nada-.
- g) ¿Ahora las versiones publicas tienen un costo?

Ante todas estas anomalías es que me veo en la necesidad de presentar este recurso, solicitando a través de esto que se me proporcione el complemento de la información solicitada con el No. de solicitud arriba referido y a través del SAIMEX.

Sin más por el momento, me reitero de ustedes!

Atentamente

[REDACTED]

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**
LISTADO DE PERSONAL ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO - ABRIL 2013. (Ayuntamiento de Tlalnepantla)

DEPENDENCIA/NOMBRE	FECHA DE INGRESO	DIETA	SUELDO	GRATIFICACION	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL BRUTO	STATUS
PRESIDENCIA							
PRESIDENCIA MUNICIPAL							
ACEVES GAYOSO CLAUDIA	20/03/1991	6.097,00	1.663,00			7.760,00	SINDICALIZADO
ACOSTA LOPEZ GEORGINA	01/01/2013	3.375,00	15.605,00			18.981,00	CONFIANZA
AGUIRRE ITURBE FRANCISCO JAVIER	01/01/2013	4.050,00	8.291,00	750,00		13.391,00	CONFIANZA
ALARCON TERCERO JULIO CESAR	01/04/2011	3.375,00	17.513,00			20.888,00	CONFIANZA
ALVARADO ALFARO MARTINA	01/01/2013	3.155,00				3.155,00	CONFIANZA
AMARO MONTUFAR MA. TERESA	16/02/1994	16.344,00	6.335,00			22.749,00	SINDICALIZADO
AMBROSIO VAZQUEZ LAURA	16/02/2013	3.156,00				3.155,00	CONFIANZA
AMOZORRUTIA VELLEGAS ROSALVA	01/01/2013	3.375,00	9.892,00			13.367,00	CONFIANZA
ANDA RUBALCABA MITZI ALICIA	16/01/2013	20.887,00				20.887,00	CONFIANZA
ANGEL HERNANDEZ MARIO	01/03/2013	9.992,00	121,00			10.113,00	CONFIANZA
ARAGON GARCIA MARIA DE JESUS	16/10/2005	3.375,00	16.342,00			19.717,00	CONFIANZA
ARAMBURU ENRIQUEZ MARIA LUISA	18/03/2009	3.375,00	22.558,00			25.933,00	CONFIANZA
AREVALO CABRERA LUIS ALFONSO	01/01/2013	3.375,00	9.992,00			13.357,00	CONFIANZA
ARREDONDO MARTINEZ MARIA CARMEN	01/01/2013	3.375,00	1.050,00			4.425,00	CONFIANZA
ARRIAGA MENDEZ ALEJANDRO	01/01/2013	3.376,00	7.736,00			11.112,00	CONFIANZA
AYALA ROA EDGAR ANGEL	01/01/2013	3.375,00	57.258,00			60.633,00	CONFIANZA
BALBUENA GARCIA MIRNA	18/03/1992	10.087,00	4.191,00	1.550,00		15.828,00	SINDICALIZADO
BALTAZAR MARTINEZ VIDAL	01/01/2013	3.156,00				3.156,00	CONFIANZA
BASAVEZ GARCIA PABLO	01/01/2013	125.493,82				179.552,82	FUNCIONARIO
DECERROL ABASCAL OSCAR EDUARDO	01/03/2013	4.050,00	30.833,00	750,00		35.633,00	CONFIANZA
DELTRAVI ESCOBAR MARIA MAGDALENA	01/03/2013	3.156,00				3.156,00	CONFIANZA
RENITEZ DEL TORO JUANA	01/01/2013	3.375,00	2.358,00			5.733,00	CONFIANZA
BOLAJOS MORALES HILDIA NGEMI	16/01/2010	9.992,00	121,00			10.113,00	CONFIANZA
BORGES GONZALEZ SILVIA	01/01/2011	3.156,00				3.156,00	CONFIANZA
BRAGO SUBERVILLE MIGUEL ANGEL	01/01/2013	74.727,66				106.753,66	FUNCIONARIO
BRAGO ZARAGOZA ROSENDO	01/01/2013	3.375,00	1.050,00			4.425,00	CONFIANZA
CALDERON MEDINA JUAN MANUEL	01/01/2013	8.044,00	12.844,00			20.888,00	CONFIANZA
CAMARENA GARCIA CHRISTIAN	01/01/2013	3.376,00	17.512,00			20.888,00	CONFIANZA
CAMPOS GARCIA KAREN ZULEMA	01/01/2013	74.727,66				106.753,66	FUNCIONARIO
CAMPOS LERMA ESTEBAN	01/01/2013	3.375,00	2.462,00			5.837,00	CONFIANZA
CARRILLO VAZQUEZ DIEGO EDUARDO	01/01/2013	3.375,00	40.829,00			44.204,00	CONFIANZA
CASTAÑEDA MELGAREJO LUCIA	01/03/2013	4.050,00	1.650,00	750,00		6.450,00	CONFIANZA
CASTILLO CASTILLO ALEJANDRO DANIEL	18/03/2009	5.063,00	1.914,00			6.977,00	CONFIANZA
CASTILLO DURAN YESenia	18/03/2009	3.375,00	4.826,00			8.201,00	CONFIANZA
CASTILLO TAPIA GENARO	01/01/2013	1.930,00				1.930,00	CONFIANZA
CASTRO REBOLLAR VERONICA	01/01/2013	3.375,00	2.462,00			5.837,00	CONFIANZA
CASTRO URIBE SERGIO	01/01/2013	74.727,66				106.753,66	FUNCIONARIO
CASTRO VARGAS CHRISTIAN DAVID	01/03/2013	4.050,00	8.567,00	750,00		13.367,00	CONFIANZA

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SOLICITUD 00222/QUAUTIZC/IP/2013

MENDIETA VILLAGRAN CARLOS ALBERTO	CABILDO	5A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
MEDINA BECERRIL ARMANDO	CABILDO	6A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
BENITEZ HERNANDEZ GUILLERMO	CABILDO	7A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
DUCONG LOPEZ ELIZABETH	CABILDO	8A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
BARRAGAN CERVANTES ROSA MARIA	CABILDO	9A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
TORREZ ARANA APOLONIO RAMON	CABILDO	10A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
MAGANA SANCHEZ IBSSMAR	CABILDO	11A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
RODRIGUEZ RIVERA ARTURO	CABILDO	12A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
CONTRERAS SUAREZ MAURILIO	CABILDO	13A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
RAMOS CAMACHO LIDIA	CABILDO	14A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
MORENO ROJAS CHRISTOPHER	CABILDO	15A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -
MONROY LOBERA ALFONSO	CABILDO	16A. REGIDURÍA	A	01/01/2013	\$ 75,953.64	\$ -

V. El veintinueve de agosto de dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió el siguiente informe de justificación:

"ATIZAPAN DE ZARAGOZA, México a 29 de Agosto de 2013

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00193/ATIZARA/IP/2013

En atención al Recurso de Revisión con No. de folio 01682/INFOEM/IP/RR/2013, se servirá encontrar en archivo electrónico el

Recurso de Revisión: 01682/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

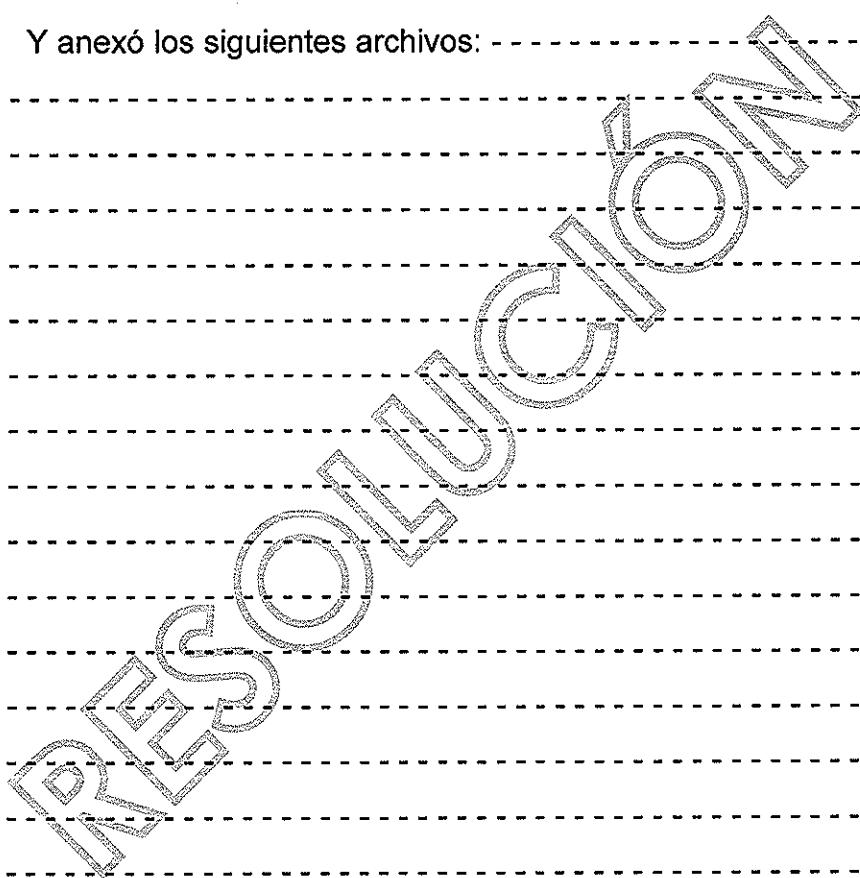
Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Informe de Justificación correspondiente.

ATENTAMENTE
M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA”

Y anexó los siguientes archivos: -----



Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

**RECURSO DE REVISIÓN
00912/INFOEM/IP/RR/2013
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 29 DE AGOSTO DE 2013**

ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

**C. EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INFOEM.
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito exponer a Usted la atención que se ha tenido hasta el momento a la solicitud de información presentada por el C. [REDACTED] solicitud generada el día 19 de junio de 2013, la cual ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y a la cual recayó el número de folio 00193/ATIZARA/IP/2013, solicitando en su oportunidad la siguiente información:

1.- "...Toda vez de que el 29 de mayo de presente año, le fue turnado al OSFEM, el informe correspondiente al mes de abril, les he de agradecer me proporcionen la información contenida en ese informe, correspondiente a lo siguiente:

Referencia del Archivo Disco 1 Diario General de Pólizas Disco 2 Estado Comparativo de Egresos por Naturaleza del Gasto y Dependencia General Disco 2 Estado de Avance Presupuestal de Egresos Disco 3 3.1.1. Informe Mensual de Obras por Contrato Disco 3 3.3.1 Informe Mensual de Reparaciones y Mantenimiento Disco 4 4.1.Nómina General Disco 4 4.2.Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores Disco 5 5.1.1 Conciliación Bancaria. (Estado De Cuenta, Relaciones De Las Partidas En Conciliación, Anexos.) Disco 5 5.1.2 Auxiliares de Ingresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.3 Recibos Oficiales de Ingresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.4 Póliza de Ingresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.5 Póliza de Diario. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.6 Póliza de Egresos. (Soporte Documental) Disco 5 5.1.7 Póliza de Cheques. (Soporte Documental) Todo ello en archivos PDF o excel. Gracias...." (sic)

2.- El día 20 de junio de 2013 el módulo de información tuma la solicitud a la Tesorería Municipal.

3.- El día 10 de julio de 2013 la Tesorería Municipal solicitó una prórroga para dar respuesta a dicha solicitud.

4.- El dia 02 de agosto de 2013 se dio respuesta a esta solicitud, por parte de la Tesorería Municipal y fue:

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

*...M.D.U. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
PRESENTE

Con la finalidad de dar respuesta a su solicitud de información número 00193/ATIZARA/IP/2013, en base a lo establecido en el Artículo 40 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ingresados por SAIMEX.

Le manifestamos que respecto al disco 5 usted podrá recogerlo en nuestras oficinas debido al gran volumen de información que contiene, los otros discos se le envían en forma resumida, ya que no se puede enviar en los términos que la requiere por contener datos personales y confidenciales, habiendo quedado clasificada por acuerdo del Comité de Información, plasmado en el ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE DICIEMBRE 2012, que a la letra dice:

PRIMERO.-[...] con fundamento en los artículos 19, 25, fracciones I y II, 25 bis, fracción I, y 30, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA por votación unánime clasificar como CONFIDENCIAL, toda aquella información que se administra y está registrada en la Relación Contable del Anexo de los Estados de Posición Financiera, respecto a los nombres y domicilios de personas físicas, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), su Clave Única del Registro de Población (CURP); lo anterior tiene su fundamento en los artículos 19 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por encuadrar en los supuestos de las fracciones I y II de éste último, y a que el artículo 55 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, establece la obligación para los servidores públicos de la confidencialidad en el manejo de este tipo de información.

El motivo es porque la Relación Contable del Anexo de los Estados de Posición Financiera puede contener los nombres y/o domicilios de los habitantes del municipio, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), porque de él se deduce la edad de las personas, así como su Clave Única del Registro de Población (CURP), porque además de la edad, se puede deducir el lugar de nacimiento de las personas, siendo toda esta información perteneciente a la categoría de datos personales, tampoco se pueden entregar las nóminas ya que están el mismo caso anterior.

SEGUNDO.- con fundamento en los artículos 19, 20 fracciones IV y VII, 21, 22 y 30, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA por votación unánime clasificar como RESERVADA por un periodo de nueve años, los números de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza tiene contratadas con diferentes instituciones de banca múltiple y que se encuentran registradas en la Relación Contable del Anexo de los Estados de Posición Financiera. El motivo es que con la publicación de esta información se puede vulnerar la seguridad económico-financiera del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, así como de los

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

destinatarios de los recursos públicos, porque con el número de cuenta bancaria, se podría tener acceso a los estados de cuenta del Ayuntamiento y conocer fechas, montos, nombres, números de cuenta e instituciones bancarias de los destinatarios de los recursos públicos, por lo que es mayor el costo o daño presente o futuro que se puede producir, en comparación con el beneficio de hacerla pública.

Sin embargo, usted podrá solicitar la versión pública asumiendo el costo , al teléfono 36223027, con el C.P. Sergio Pérez M. a efecto de estar en posibilidad y tiempo de generar esa versión, según lo refiere la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en el Art. 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular me reitero respetuosa.

A T E N T A M E N T E

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR

TESORERO MUNICIPAL ... (Sic.).

5.- El día 26 de agosto de 2013, el C. [REDACTED] interpuso un Recurso de Revisión al que le recayó el número de folio 01682/INFOEM/IP/RR/2013, a la respuesta proporcionada por la Tesorería Municipal , en el que argumenta lo siguiente:

*... ACTO IMPUGNADO

La respuesta dada a la solicitud de información No. 00193/ATIZARA/IP/2013,

Por estar incompleta y en algunos casos por negarla de plano.

Inconsistencias que detallo a continuación;

1.-En su respuesta en primer término nos comentan que con respecto al disco 5 podremos recogerlo en sus oficinas debido al gran volumen de información que contiene.

Con respecto a este punto debo comentar que me he dirigido en un par de ocasiones a la oficina del Tesorero sin tener la fortuna de encontrarlo –o una vez que me anuncian, se niega o me lo niegan-, y me argumentan que él es la única persona que puede entregarme dicha información, por lo que solicito se me envié por vía del SAIMEX, cabe hacer mención que no es la primera vez que solicito la información contenida en el disco 5 de referencia y es la primera vez que nos la ofrecen entregar de manera personal, ya que por mucha información que contenga, y dadas las múltiples herramientas para el envío de archivos que existen en la actualidad (winzip, correo, winRar), creo que con voluntad se puede subsanar este punto.

2.- Posteriormente hacen mención a un acuerdo de una sesión extraordinaria del comité de información de Atizapán de Z., llevada a cabo el jueves 27 de diciembre del 2012, que a la letra dice;

En ese mismo tenor nos informan que sin embargo, podremos solicitar la versión pública asumiendo el costo, al teléfono 36223027, con el C.P. Sergio Pérez M. a efecto de estar en posibilidad y tiempo de generar esa versión, según lo refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y municipios y el Art. 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD***La inconformidad con la respuesta sobre este punto es por lo siguiente:*

- a) No anexan copia del citado acuerdo del Comité de Transparencia.
- b) ¿Bajo que criterio declaran como confidencial y reservada por 9 años una información que de origen es pública?
- c) Si aplicara esta reserva ¿Por qué entonces se le turna esta información al OSFEM mes a mes?
- d) El argumentar que de los datos que aparecen en los asientos contables como son el RFC y el CURP se pueden deducir la edad y el lugar de nacimiento de las personas ¿En que resulta perjudicial para ellas?, ¿Qué una factura que se extiende en cualquier establecimiento comercial no contiene estos datos? – además que en la solicitud de información de referencia no se solicita que nos proporciones estos datos.
- e) ¿Bajo que tenor argumentan que la nomina debe ser (CONFIDENCIAL)?, cuando algunos municipios la exhiben en sus portales de transparencia o la proporcionan sin ningún problema ni reserva (Solicitudes Nos. 174-2013 Tlaln. y 222-2013 Iztacalco), ¿Qué no es una Ley para los 125 Municipios del Estado de México? ¿Porqué la diferencia de criterios?. (Ver anexo 2 hojas) de los Ayuntamientos de Tlaln. e Iztacalco.
- f) Ahora en lo que respecta al punto donde nos ofrecen copias de una versión publica una vez que se paguen dichas copias carezco de la información sobre el monto por copia, la cantidad de copias, donde pagar y tambien en este caso he acudido en 2 ocasiones con el C. P. Sergio Pérez M. –a la persona que nos dan como enlace para obtener la información- pero sucede que o esta en el comité de adquisiciones, el comité de obras, salio a comer etc, -la cuestión es que en ausencia de estas personas nadie da informes de nada-.
- g) ¿Ahora, las versiones públicas tienen un costo?

Ante todas estas anomalías es que me veo en la necesidad de presentar este recurso solicitando a través de esto que se me proporcione el complemento de la información solicitada con el No. de solicitud arriba referido y a través del SAIMEX.
Sin más por el momento, me reitero de ustedes:

Atentamente

Sebastián Loyola Amezcua...."(Sic.).

6.- El día 28 de agosto de 2013 la Tesorería Municipal hizo entrega en el Módulo de Información una nueva respuesta, la cual se envió al correo personal del C. [REDACTED], (se anexa acuse de envío), misma que se reproduce a continuación:

"...M.D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Con fundamento en el artículo 40 fracc. I, II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, nos permitimos atender su solicitud de información 00193/ATIZARA/IP/2013 y recurso de revisión 01682/INFOEM/IP/RR/2013, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 19 de Junio y 26 de agosto 2013, respectivamente.

Al respecto, le enviamos la información que solicita de acuerdo a nuestros archivos enviados al OSFEM, sin prejuzgar el derecho de uso y con la reserva de ley quedando bajo su responsabilidad el uso que le de; A EXCEPCIÓN de la información que contiene datos personales, (nóminas, anexos a los estados financieros, estados de cuenta bancarios), los cuales deben ser protegidos y reservados, garantizando la identidad de los contribuyentes y particulares a efecto de cumplir con la norma vigente, según lo refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Art. 1, fracc. V, inciso B; 2 fracc. II, VI, VIII, XIV; 5; 6; 8; 24; 25; 25Bis; 27; 41).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; IFAI-Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Protección de Datos. Sin embargo, usted podrá solicitar la versión pública que consiste en ocultar los datos personales asumiendo el costo, (aprox. 6,400 copias), Art. 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para agilizar el trámite usted podrá comunicarse a los teléfonos (lada 55)-36223027, 36222791 con la Srita. Reyna Quiróz en horario de lunes a viernes de 9am a 3pm.

Sin otro particular me reitero respetuosamente,

A T E N T A M E N T E

C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR

TESORERO MUNICIPAL ... (Sic.) (Se anexa copia de correo enviado).

Consideramos que esta Unidad de Información ha cumplido cabalmente con lo estipulado en los artículos 1, 3, 4, 6, 12 y fracciones relacionadas; 17, 18 y 35 fracciones I, II, III y IV; 40 fracciones I, II, III; también en relación a los principios que rigen el procedimiento de Acceso a la información fundamentado en los artículos 41, 41 bis fracciones I, II y III y 46, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, solicito atentamente se sirva considerar el presente Reporte de Justificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR****HACIENDA MUNICIPAL**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Tesorería Municipal
Número de Oficio:	IM/STE/3514/2013
Asunto:	01682/ATIZARA/IP/2013
Recurso:	01682/INFOEM/IP/RR/2013

Atizapán de Zaragoza, México, a 28 de agosto de 2013

M.D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 40 fracc. II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, nos permitimos atender su solicitud de información 00193/ATIZARA/IP/2013 y recurso de revisión 01682/INFOEM/IP/RR/2013, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIME) de fecha 19 de Junio y 26 de agosto 2013, respectivamente.

Al respecto, le enviamos la información que solicita de acuerdo a nuestros archivos enviados al OSFEM, sin prejuzgar el derecho de uso y con la reserva de ley quedando bajo su responsabilidad el uso que lo de; A EXCEPCIÓN de la información que contiene datos personales, (nóminas, anexos a los estados financieros, estados de cuenta bancarios), los cuales deben ser protegidos y reservados, garantizando la identidad de los contribuyentes y particularlos a efecto de cumplir con la norma vigente, según lo refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Art. 14 fracc. V, inciso B; 2 fracc. II, VI, VIII, XIV; D; 6; 8; 24; 25Bis; 27; 41).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; IFAI-Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Protección de Datos.

Sin embargo, usted podrá solicitar la versión pública que consiste en ocultar los datos personales asumiendo el costo, (aprox. 6,400 copias), Art. 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para agilizar el trámite usted podrá comunicarse a los teléfonos (lada 55)-36223027, 36222791 con la Sra. Reyna Quiróz en horario de lunes a viernes de 9am a 3pm.

Recurso de Revisión: 01682/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Sin otro particular me reitero respetuosamente,

ATENTAMENTE

C.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P.- Expediente/Matrícula
LCASPM/001

RESOLUCIÓN

Nvd. Adolfo López Mateos No.91, Col. El Potrero, C.P. 09750
Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
Tel: 01 36 22 27 00/36 22 28 01

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

V. El veintinueve de agosto de dos mil trece, EL SUJETO OBLIGADO envío los siguientes mensajes electrónicos:

----- Mensaje reenviado -----

De: Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza <atizapandezaragoza@itaipem.org.mx>

Fecha: 29 de agosto de 2013 18:20

Asunto: Solicitud de Información 00193 (Envío 1 de 2)

Para: [REDACTED]

En atención a su solicitud de información con No. de folio 00193/ATIZARA/IP/2013 me permito enviar a usted la respuesta enviada por la Tesorería Municipal, haciendo la observación que con respecto a la información del disco 5 no es posible enviarsela por correo electrónico ya que los archivos electrónicos tienen un peso de 1.52 Gb y que por lo mismo, están grabados en un disco DVD, que está a su disposición en el Módulo de Transparencia Municipal, ubicado en la Subdirección de Planeación, en el sótano del Palacio Municipal en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91 Colonia el Potrero. C.P. 52975

Así mismo le informo que el acuerdo de clasificación de información, se encuentra publicado en el acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en el portal oficial bajo la siguiente ruta:

www.atizapan.gob.mx

Transparencia

Artículo XII

Fracción VI, Actas del Comité de Información.

Atentamente

M. en D. U. Arturo Hernández Hernández

Titular de la Unidad de Información

2 archivos adjuntos — ¡Vaya! El explorador de virus experimenta problemas en estos momentos. Efectúa la descarga bajo tu propia responsabilidad o inténtalo de nuevo más tarde.

 1.5.Diario General de Pólizas..pdf
23892 kb Ver Descargar

 RECURSO DE REVISIÓN 01682-00193 .pdf
106 kb Ver Descargar

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Para: [REDACTED]

Cc: Eva Abaid Yapur <eva.abaid@infoem.org.mx>

Este correo es complemento del anterior.

(En atención a su solicitud de información con No. de folio 00193/ATIZARA/IP/2013 me permitió enviar a usted la respuesta enviada por la Tesorería Municipal, haciendo la observación que con respecto a la información del disco 5 no es posible enviarsela por correo electrónico ya que los archivos electrónicos tienen un peso de 1.52 Gb y que por lo mismo, están grabados en un disco DVD, que está a su disposición en el Módulo de Transparencia Municipal, ubicado en la Subdirección de Planeación, en el sótano del Palacio Municipal en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91 Colonia el Potrero. C.P. 52975

Así mismo le informo que el acuerdo de clasificación de información, se encuentra publicado en el acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en el portal oficial bajo la siguiente ruta:

www.atizapan.gob.mx

Transparencia

Artículo XII

Fracción VI, Actas del Comité de Información.)

Atentamente

M. en D. U. Arturo Hernández Hernández

Titular de la Unidad de Información

3 archivos adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos (comprimido para
Español ▾)

 3.1.3.Informe Mensual de Reparación y Mantenimientos (IMROM).pdf

 905 kb Ver Descargar

 3.1.1.Informe Mensual de Obras por Contrato (IMOC)..pdf

 905 kb Ver Descargar

 4.3.Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores..pdf

 425 kb Ver Descargar

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

VI. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de **EL SAIMEX** a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10 fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud con folio 00193/ATIZARA/IP/2013 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

TERCERO. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

Conviene desglosar entonces los elementos integrantes del artículo transcrita, sobre todo, el relacionado al tiempo de que disponen válidamente los particulares para ejercer su derecho a inconformarse y convertir en consecuencia, el sentido de la respuesta brindada por el sujeto obligado ante la solicitud de acceso a la información planteada.

1. Por lo que hace la forma, puede ser por escrito o por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México.
2. Por lo que hace a la formalidad. Debe ser presentado ante la Unidad de Información que corresponde.
3. Por lo que hace a los términos, se dispone de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

En relación a este último, el vocablo “término” es una expresión de origen latino terminus y hace alusión al límite final en cuanto a tiempo, espacio y/o actividad; en su significación gramatical, como en el caso, para efectos de su debida aplicación, implica el tiempo fijado por la ley en el que se pueden

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

válidamente ejercer derechos y cumplir obligaciones procesales. Tal término, como se explica en la doctrina de la Teoría General del Proceso, tiene un momento en que se inicia, otros en los que transcurre y un momento final en que concluye.

En otras palabras, la realización de actos legalmente válidos exige la oportunidad cronológica de que se haga ese acto, se ejerza un derecho o se cumpla una obligación, dentro del plazo correspondiente durante el proceso.

Al hablar de “plazo” como concepto, se suele considerar como un sinónimo de término, al tratarse de un lapso de tiempo dentro del cual es oportuno y procedente la realización de determinados actos procesales, en tanto que en sentido estricto término es el momento señalado para la realización de un acto, de ahí la afirmación de que el cómputo se refiere a los plazos y que los términos sólo son susceptibles de fijación o señalamiento. Lo cierto es, que se trata de un aspecto jurídico de temporalidad que conlleva a la producción de efectos de extinción o consumación de una facultad procesal.

La afirmación que antecede tiene sustento en la función que dentro de un proceso o procedimiento, tienen los términos, a saber; regular el impulso procesal a fin hacer efectiva la preclusión, pues de otra manera como afirma el tratadista Hugo Alsina, no habría límite temporal del ejercicio de los derechos dentro del proceso o procedimiento y existiría incertidumbre sobre el momento en el que un acto jurídico debe comenzar a producir o dejar de producir sus efectos.

En este contexto, no es casuístico que el legislador haya dispuesto en las normas que regulan los procesos, la forma de los actos sino también el momento en el que deben llevarse a cabo para su ordenado desenvolvimiento. La ley no

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

deja al arbitrio de las partes elegir el momento para la realización de los actos que les incumben. De donde, actuar en forma oportuna tiene para las partes una trascendencia decisiva.

La expresión oportunidad alude al hecho de que si la actuación del interesado se hace fuera del término o plazo señalado será inoportuno o extemporáneo y se producirán las consecuencias previstas en la ley, salvo que exista una excepción prevista de manera expresa en el ordenamiento jurídico aplicable, sobre decir que ese ordenamiento debe estar vigente.

Bajo estas consideraciones se analiza a continuación, si resulta o no oportuna la interposición del recurso de revisión que se analiza, de acuerdo al término que la ley de la materia dispone que es, de quince días, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva, la cual le fue desfavorable a su solicitud por haber sido negada, por no estar completa o no corresponder a lo planteado.

Luego, es de suma importancia destacar que la respuesta impugnada, fue notificada a **EL RECURRENTE** el dos de agosto de dos mil trece; por ende, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia le otorga para presentar recurso de revisión transcurrió del cinco al veintitrés de agosto de dos mil trece, sin contar el tres, cuatro, diez, once, diecisiete y dieciocho de agosto del mismo año, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente.

Ahora bien, el medio de impugnación que se analiza fue presentado el veinticinco de agosto de dos mil trece, como se observa en la siguiente imagen.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

www.saimex.org.mx/saimex/tablero/detalleSolUI/91522.page



The screenshot shows a web interface for tracking information requests. At the top, there's a header with the SAI-MEX logo and navigation links for 'Inicio' and 'Salir (400KCQH)'. Below the header, a banner reads 'Bienvenido: EVA ABAID YAPUR COMISIONADA' and 'Detalle del seguimiento de solicitudes'. The main content area displays a table of events with columns for 'Folio de la solicitud', 'Número de Registro', 'FECHA', 'UNIDAD DE INFORMACIÓN', and 'Accuse de la Solicitud'. The table lists 10 entries, each with a timestamp and the name 'ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado'. The events are categorized by status: 'Análisis de la Solicitud', 'Turno a servidor público habilitado', 'Prórroga Aprobada por Notificar', 'Prórroga Aprobada Notificada', 'Respuesta del turno a servidor público habilitado', 'Respuesta a la Solicitud Notificada', 'Interposición de Recurso de Revisión', 'Turnado al Comisionado Ponente', 'Envío de Informe de Justificación', and 'Recepción del Recurso de Revisión'. The last two rows are highlighted with a black box.

Folio de la solicitud:	Número de Registro:	FECHA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN:	Accuse de la Solicitud:
00193/ATIZARA/IP/2013		19/06/2013 11:02:32		
1	Análisis de la Solicitud	19/06/2013 11:02:32		
2	Turno a servidor público habilitado	20/06/2013 09:58:18	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Prórroga Aprobada por Notificar	10/07/2013 19:00:06	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	
4	Prórroga Aprobada Notificada	10/07/2013 19:00:06	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Prórroga
5	Respuesta del turno a servidor público habilitado	02/08/2013 14:14:53	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	
6	Respuesta a la Solicitud Notificada	02/08/2013 14:15:59	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud e Entrega información
7	Interposición de Recurso de Revisión	25/08/2013 15:27:41	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
8	Turnado al Comisionado Ponente	25/08/2013 16:27:41	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
9	Envío de Informe de Justificación	29/08/2013 18:35:12	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	
10	Recepción del Recurso de Revisión	29/08/2013 18:35:12	ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Unidad de Información - Sujeto Obligado	Informe de justificación

Mostrando 1 al 10 de 10 registros

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Por lo tanto, si el recurso se interpuso el veinticinco de agosto de dos mil trece, resulta patente que **se presentó fuera del plazo o término señalado, siendo por esta razón, inoportuna o extemporánea la interposición**, lo que impone que sea desechado.

Robustece la anterior determinación el contenido del numeral **DIECIOCHO** de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice.

"**DIECIOCHO.** Transcurridos los plazos fijados, se tendrá por perdido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse, sin necesidad de declaratoria en ese sentido."

Del lineamiento transscrito se advierte la figura de la preclusión, la cual consistente en la pérdida de un derecho procesal por no ejercerlo dentro del plazo establecido en la ley de la materia.

En otro contexto, no pasa inadvertido para este Órgano Garante, el hecho de que **EL RECURRENTE** al momento de presentar el recurso de revisión al rubro anotado, hubiese señalado que conoció el acto impugnado el diez de julio de dos mil trece, fecha que corresponde al de notificación de la prórroga del plazo para entregar la respuesta a la solicitud de información pública; sin embargo, esta manifestación no trasciende al criterio sustentado en esta resolución, en atención a que el cómputo del plazo para promoverlo, se ha efectuado conforme a la fecha en que se notificó la respuesta combatida.

Recurso de Revisión: 01682/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Por ende, al no haberse interpuesto el recurso de revisión dentro del plazo legal, resulta evidente que debe desecharse por extemporáneo.

Así, con fundamento en lo prescrito en el artículo 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno.

RESUELVE

PRIMERO. Se **DESECHA** por extemporáneo el presente recurso de revisión por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Tercero de esta resolución.

SEGUNDO. **REMÍTASE** a **EL RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

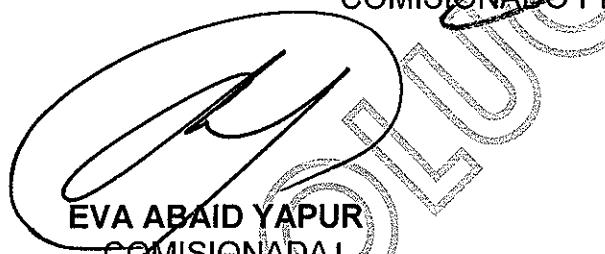
TERCERO. **NOTIFÍQUESE** a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.


ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE


EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA


MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA


FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO


JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA


IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01682/INFOEM/IP/RR/2013.